



PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados sancionan con fuerza de ley:

Modificación del Código Penal para Protección y Seguridad del Personal Médico, de la Salud y Docentes: Agravamiento de las Penas

ARTÍCULO 1° — Agréguese el artículo 92 bis del Código Penal de la Nación que quedará redactado del siguiente modo:

ARTICULO 92 bis- En todos los casos, las penas se agravarán un tercio en su mínimo y en su máximo, cuando las lesiones sean infringidas en contra de *Personal Médico, de la Salud y Docentes en ejercicio de sus funciones*.

ARTÍCULO 2° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Alberto Asseff
Diputado de la Nación



FUNDAMENTOS

Sra. Presidente:

El presente proyecto tiene como objetivo establecer medidas legales más rigurosas para la protección y seguridad del personal médico, de la salud y docentes de nuestro país, frente a situaciones de agresiones y lesiones en el ejercicio de sus funciones.

Reconociendo la importancia de resguardar la integridad física y emocional de estos profesionales, se propone la modificación del marco legal existente, agravando las penas para quienes cometan actos de violencia contra estos profesionales.

Como punto de inicio, se puede mencionar un reciente y lamentable episodio ocurrido en el Hospital de Niños Sor Ludovica, de La Plata, en donde además de atravesar una fuerte crisis por la falta de personal, una pediatra recibió golpes y arañazos de parte de la madre de una paciente que había ingresado sin autorización al área de shock-room de dicha institución. El hecho ocurrió cuando la médica le informó que el cuadro de su hija no era de urgencia y debía esperar a ser atendida.

A este respecto la **Federación Médica de la provincia de Buenos Aires** (Femaba) emitió un comunicado de repudio a la agresión a la médica pediatra. En su comunicado esta institución expreso: *“Basta de agresión a los profesionales de la salud”*, insta el documento redactado desde el Programa de Prevención de la Violencia a los Médicos de la entidad con la firma de su presidente, Guillermo Cobián.



En el ámbito educativo y docente, la situación de violencia no es menos grave, solo por mencionar uno de los constantes ataques, se puede señalar el perpetrado en la **Escuela Secundaria N°7 de la ciudad bonaerense de Necochea**, ocurrido a principios de este año, donde una docente fue víctima de una salvaje agresión dentro del establecimiento educativo en el que trabaja. La víctima manifestó: “Me tiran al piso porque me empujaron. Me puse el brazo en la cara. Me pegan patadas”, la docente deslizó la hipótesis de que inclusive había una tercera persona entre los agresores.

Como se mencionaba los actos de ataque hacia personal docente, son efectuados de modo constante en distintas jurisdicciones, se podría llegar a pensar que se trataría de especie de modo macabra y lamentable reflejo de la decadencia de cierto sector de la sociedad.

Como puede observarse este deterioro social, que atraviesa nuestro país cada vez es más notorio, desde ese punto de vista es necesario generar políticas que eviten agresiones contra quienes nos educan y cuidan de nuestra salud, pero hasta que esto ocurra de manera integral a través de políticas públicas destinadas a tales fines, es necesario sancionar a las personas violentas, que agreden a tan importante sector de tejido social, cuáles desarrollan tareas tan nobles como la docencia y el cuidado de la salud

El hecho de agravar las penas en casos de lesiones contra el personal médico y de la salud refuerza la idea de que cualquier forma de agresión hacia estos profesionales es inaceptable y debe ser castigada de manera más severa. Esto envía un mensaje claro a la



sociedad de que el Estado está comprometido en proteger a quienes dedican su vida, a cuidar de la salud y educar a los demás.

Además, se busca con esta modificación, promover un ambiente seguro y respetuoso para el personal médico y de la salud, reconociendo su importancia en la sociedad y su derecho a realizar su trabajo sin temor a ser agredidos.

A través de la agravación de las penas de los art 89, 90 y 91, del Código Penal Argentino, y ahora agregando el 92 bis, se pretende disminuir la violencia y fomentar el respeto hacia estos profesionales que dedican sus vidas al cuidado de la población.

La modificación de marras plantea la posibilidad que, ante agresiones, sufridas a personas que desarrollan estas actividades, en el capítulo de las lesiones se apliquen penas más severas, idénticas a las establecidas para lo establecido en las lesiones, con los agravantes del artículo 80 del Código Penal Argentino, de este modo, se elevan drásticamente, de manera más que justificada, las penas ante lesiones contra persona médico, de la salud y docente de todo el país. De esta manera se pretende erradicar de una vez por todas estas repudiables conductas.



Por los motivos y fundamentos enunciados solicito el acompañamiento de mis pares.

Alberto Asseff
Diputado de la Nación